



Municipalidad Distrital  
San Antonio

**Resolución de Alcaldía  
Nº095-2024-A/MDSA.**

San Antonio, 05 de abril del 2024

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO**

**VISTOS:**

El Informe N° 016-2024-MDSA/GM/GSM/EA/DECF de fecha 12 de marzo del 2024, Informe N° 0097-2024-MDSA/GM/GSM-PCSGA de fecha 21 de marzo del 2024, Informe N° 755-2024-MDSA/GM/GSM de fecha 22 de marzo del 2024, Informe N° 0110-2024-MDSA/GM/OGPP/OPM de fecha 01 de abril del 2024, Informe N° 627-2024-MDSA/OGPP/OP de fecha 04 de abril del 2024, Informe Legal N° 256-2024-MDSA/GM/OGAJ de fecha 05 de abril del 2024, Informe N° 188-2024-MDSA/A/GM de fecha 05 de abril del 2024, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, indica "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". Asimismo, el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Art. 1°, señala "Las municipalidades provinciales y distritales son los Órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"; el Art. 11°, establece: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, según los artículos 195 y 197 de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades son competentes para regular entre otros las actividades y/o servicios de educación, medio ambiente y cultura; así como para promover la participación ciudadana;

Que, los artículos 73 y 82 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, otorgan competencias y funciones a los gobiernos locales para promover la educación e investigación ambiental, incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles; y promover la cultura de la prevención en la ciudadanía;

Que, mediante Decreto Supremo N° 017-2012-ED se aprueba la Política Nacional de Educación Ambiental, como instrumento de obligatorio cumplimiento para orientar las actividades públicas y privadas sobre promoción de la cultura y la ciudadanía ambiental en el marco del proceso estratégico de desarrollo del país;

Que, la Política Nacional del Ambiente al 2030 aprobada por Decreto Supremo N° 023-2021-MINAM prevé como Objetivo Prioritario N° 9 mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía, disponiendo en su servicio OP9.S1, que el Ministerio del Ambiente deberá fortalecer las capacidades institucionales a los gobiernos subnacionales, para la incorporación del enfoque ambiental en la educación comunitaria; estableciendo como indicador de cobertura el porcentaje de gobiernos locales que reportan la implementación de su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA);

Que, mediante Resolución Ministerial N° 003-2023-MINAM, se aprueba el instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA);

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 006-2023-MDSA del 17 de febrero del 2023, se aprobó el PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANIA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO (PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA - SAN ANTONIO);

Que, con Informe N° 016-2024-MDSA/GM/GSM/EA/DECF de fecha 12 de marzo del 2024, el especialista ambiental Ing. Dewson Eders Córdova Flores de la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, remite Plan de Trabajo 2024 Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de San Antonio, concluyendo que es necesario que la entidad cuente con su Plan de Trabajo Anual para su implementación, aclarando que el proyecto de inversión estará a cargo del financiamiento, recomienda pase a la Oficina General de Asesoría Jurídica para el análisis legal correspondiente y posterior emisión de acto resolutivo. Propuesta Plan de Trabajo que es remitido a la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental con Informe N° 0097-2024-MDSA/GM/GSM-PCSGA de fecha 21 de marzo del 2024, por el Residente del Proyecto Ing. Ofelia Nelida Paria Zeballos, para opinión legal;

Que, con Informe N° 755-2024-MDSA/GM/GSM de fecha 22 de marzo del 2024, el Gerente de Servicios Municipales y Gestión Ambiental Ing. Carlos Alberto Santos Checalla, remite a Gerencia Municipal el "Plan de Trabajo 2024 Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de San Antonio", conforme a la Resolución Ministerial N° 003-2023-MINAM, que aprueba el instructivo para elaborar e implementar



Municipalidad Distrital

San Antonio

## Resolución de Alcaldía Nº095-2024-A/MDSA.

el programa municipal EDUCCA, el cual una vez aprobado deberá ser enviado al Ministerio del Ambiente para su publicación en el Portal del Sistema Nacional de Información Ambiental SINIA;

Que, con Informe Nº 0110-2024-MDSA/GM/OGPP/OPM de fecha 01 de abril del 2024, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Modernización Ing. Luis Alberto Valenzuela Mendoza, verificado el "Plan de Trabajo 2024 Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de San Antonio", en el marco de sus competencias, emite opinión técnica favorable, indicando que se encuentra alineado con los objetivos y acciones estratégicas del PEI 2023-2028 y cumple en términos generales con la estructura y contenido mínimo establecido en el instructivo del MINAM;

Que, con Informe Nº 627-2024-MDSA/OGPP/OP de fecha 04 de abril del 2024, el Jefe de la Oficina de Presupuesto CPC Luz América Vilca Ayala, revisado el "Plan de Trabajo 2024 Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de San Antonio", no menciona el presupuesto; por tanto, no corresponde emitir opinión presupuestal por no presentar incidencia presupuestaria;

Que, con Informe Legal Nº 256-2024-MDSA/GM/OGAJ de fecha 05 de abril del 2024, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica Abog. Rolando Alejandro Aduvire Ramos, conforme al análisis esgrimido, emite opinión procedente, se apruebe el Plan de Trabajo denominado "Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de San Antonio (EDUCCA)", de conformidad con el Informe Nº 0110-2024-MDSA/GM/OGPP/OPM. Asimismo, precisa que el Plan de Trabajo en su implementación y financiamiento estará afecto a un proyecto de inversión y al apoyo de aliados externos;

Que, con Informe Nº 188-2024-MDSA/A/GM de fecha 05 de abril del 2024, el Gerente Municipal Arq. Edwing Percy Fernández Arias, eleva opinión técnica y legal favorables al "Plan de Trabajo 2024 Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de San Antonio", recomendando su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20, Inciso 6 de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR**, el "PLAN DE TRABAJO 2024 DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANIA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO (PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA - SAN ANTONIO)", en mérito a los considerandos expuestos precedentemente, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER**, a Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental su implementación y diligenciamiento administrativo necesario a las instancias competentes para el cumplimiento del "PLAN DE TRABAJO 2024 DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACION, CULTURA Y CIUDADANIA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO (PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA - SAN ANTONIO)", aprobado en el artículo precedente.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR**, a Gerencia Municipal, Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental; y, áreas competentes el fiel cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución de Alcaldía.

**ARTÍCULO CUARTO.-**Notifíquese la presente Resolución a las áreas competentes para efectivizar su ejecución y a la Oficina de Tecnologías de la Información para la publicación del presente acto resolutivo en el Portal de Transparencia Estándar de la Municipalidad Distrital de San Antonio.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE. -**

C.C.:  
1) Archivo  
2) GM  
3) OGJ  
4) OGPP  
5) GSMGA



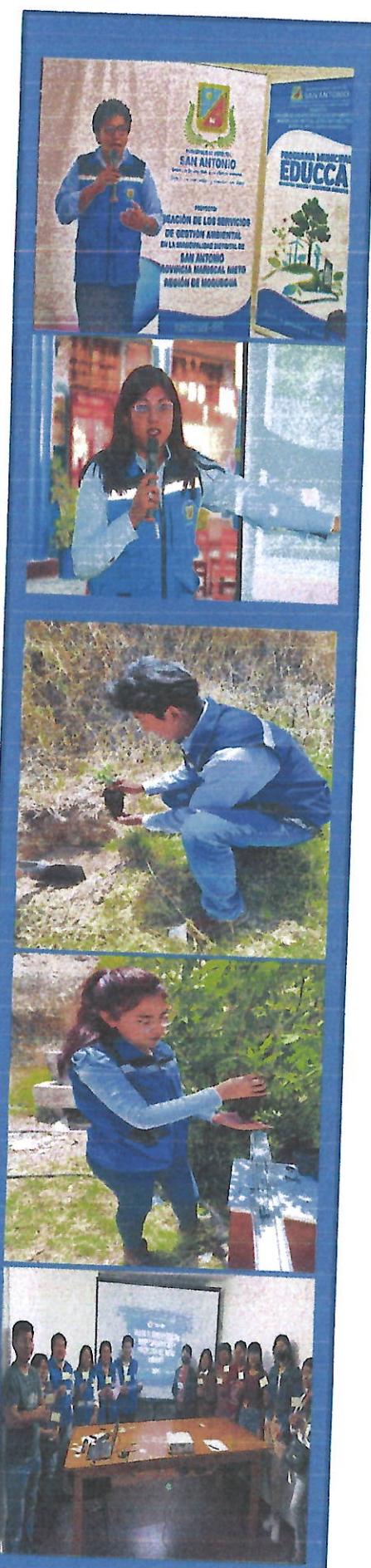


**PROGRAMA MUNICIPAL DE  
EDUCACIÓN, CULTURA Y  
CIUDADANÍA AMBIENTAL  
DE LA MUNICIPALIDAD  
DISTRITAL DE SAN  
ANTONIO**

**PLAN DE  
TRABAJO  
2024**

**PROGRAMA MUNICIPAL  
EDUCCA**  
EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

**PROGRAMA MUNICIPAL  
EDUCCA**  
EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL





## I. INTRODUCCION

La Municipalidad Distrital de San Antonio, mediante Ordenanza Municipal N° 066-2023-MDSA de fecha 17 de febrero del 2023 aprueba el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental, y para el cumplimiento de las líneas de acción señaladas, se realizarán diversas actividades que contribuyan a cumplir las metas establecidas en la Política Nacional del Ambiente al 2030 correspondiente al objetivo prioritario N° 9 y otros dispositivos legales relacionados con el Programa Municipal EDUCCA.

Que mediante Resolución Ministerial N° 003-2023-MINAM se aprueba el instructivo con las líneas de acción y actividades para implementar el Programa Municipal de EDUCCA, los cuales están enmarcados dentro de la Política Nacional del Ambiente, la Ley General del Ambiente y demás normas locales que permiten la planificación, implementación y gestión de las acciones de educación y cultura ambiental en el ámbito de nuestra jurisdicción. Por lo tanto, se ha elaborado el plan de trabajo 2024 del Programa Municipal EDUCCA relacionado a la formación de promotores ambientales escolares, juveniles y comunitarios, implementación de espacios públicos y desarrollo de campañas y eventos ambientales. Bajo este enfoque, la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, encargada del Programa Municipal EDUCCA, presenta el Plan de Trabajo 2024 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental, como herramienta de gestión indispensable para la ejecución de las actividades de educación, cultura y ciudadanía ambiental.

Durante el periodo de ejecución, la Municipalidad Distrital de San Antonio, trabajará las siguientes líneas de acción:

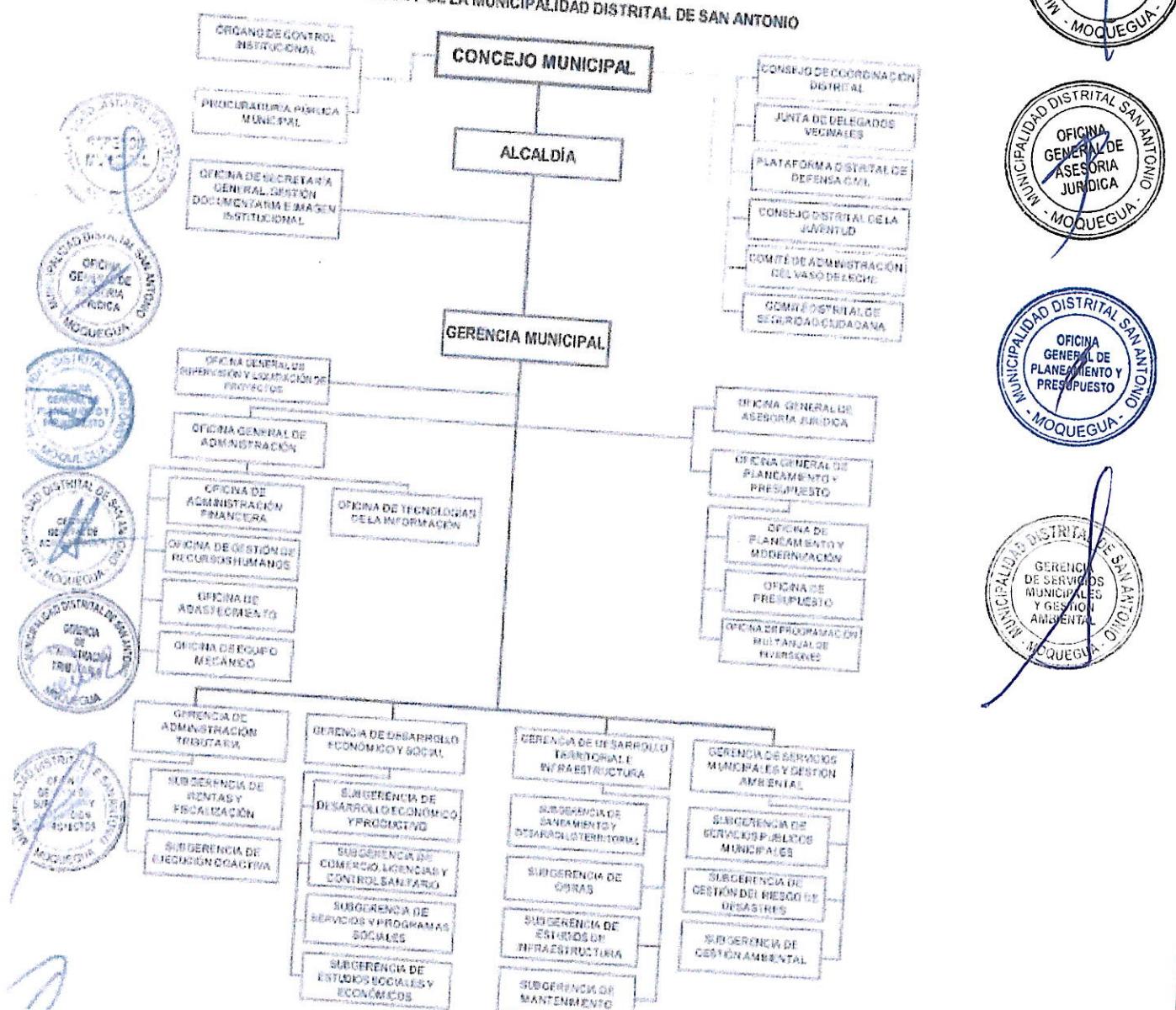


### 1.1. ESTRUCTURA ORGÁNICA

Conforme a lo establecido en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia: el Reglamento de Organización y Funciones - ROF (O.M. N.º 028-2023-MDSA), el cual es un documento técnico normativo de gestión organizacional que formaliza la estructura orgánica de la municipalidad.

#### ANEXO I

##### ORGANIGRAMA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO





**Figura N° 01:** Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de San Antonio

**Fuente:** Municipalidad Distrital de San Antonio, 2023.

De acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones (ROF), aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 028-2023-MDSA, la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, es la unidad orgánica a cargo de las principales funciones de educación y cultura ambiental de:

- Planificar, organizar, dirigir y controlar los planes y políticas locales en materia ambiental y climaticen concordancia con las políticas, normas y planes locales.
- Formular, ejecutar evaluar y realizar el plan de trabajo anual del Programa de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de distrito.
- Coordinar la participación activa de la Municipalidad en las iniciativas de las instituciones de competencia ambiental, que se orienten a la planificación, coordinación y concertación de estrategias para la protección y aprovechamiento sostenible de los recursos naturales.

## 1.2. ANTECEDENTES

Mediante Ordenanza Municipal N° 006-2023-MDSA del 17 de febrero del 2023, se aprueba el Programa de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de San Antonio (Programa Municipal EDUCCA-San Antonio), que tiene por objetivo: "Incrementar el nivel de educación y cultura ambiental en la ciudadanía del Distrito de San Antonio, orientado a lograr la formación e involucramiento de ciudadanas y ciudadanos comprometidos con el ambiente, encaminados a lograr el desarrollo sostenible", donde anualmente se elaborará, aprobará y ejecutará planes de trabajo, además anualmente, la municipalidad presentará al Ministerio del Ambiente 3 reportes de evaluación y seguimiento del Plan de trabajo anual: 2 reportes de seguimiento y 1 reporte de la evaluación final.

## II. MARCO LEGAL

### 2.1. Marco Legal general

- Ley 28611, Ley General del Ambiente.
- Ley N° 28245: Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental.
- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del sector público para el año fiscal 2023.
- Ley N° 31639, Ley de Equilibrio financiero del presupuesto del sector público para el 2023
- Ley N° 31640, Ley de Endeudamiento del sector público para el año fiscal 2023.





- Resolución Ministerial N° 003-2023-MINAM, aprueba el Instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal EDUCCA.
- Decreto Supremo N° 012-2009-MINAM: Política Nacional del Ambiente.
- Política Nacional de Educación Ambiental Aprobado mediante DS.017-2012 ED.
- Plan Nacional de Educación Ambiental 2017 – 2022 Aprobado mediante Decreto Supremo N° 016-2016-MINEDU.
- Decreto Supremo N° 023-2021-MINAM, que aprueba la Política Nacional del Ambiente al 2030.
- Decreto Supremo N° 009-2019-MINAM, que aprueba el Régimen Especial de Gestión y Manejo de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE.
- Decreto Supremo N° 009-2009-MINAM, que aprueba las medidas de ecoeficiencia para el sector público.
- Resolución Ministerial N° 003-2015-MINAM: Aprueba la creación del Reconocimiento a las Buenas Prácticas Ambientales CVerde.

### III. MARCO CONCEPTUAL

#### 3.1.1. Educación ambiental como función municipal

Las municipalidades, según la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en el numeral IV, tiene como finalidad: "La protección y la conservación del ambiente en el ámbito de su jurisdicción, atreves de una adecuada prestación de servicios públicos y el desarrollo integral, sostenible y armónico"

La municipalidad debe promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles, así como promover la cultura de la prevención mediante la educación para la prestación del ambiente.

En ese contexto, las municipalidades deben asumir el reto de incorporar en sus políticas públicas las acciones pertinentes para formación ciudadanos y ciudadanas ambientalmente responsables que contribuyan al desarrollo sostenible a nivel local, regional y nacional, lo cual debe verse reflejado en el programa municipal EDUCCA y estar enfocado principalmente a la promoción de la participación de una ciudadanía eficiente e informada en la gestión ambiental local, mediante el desarrollo de actividades en las líneas de acción.

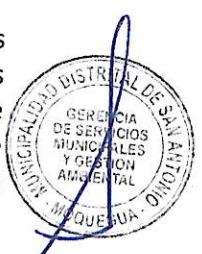
#### 3.1.2. Educación ambiental

Es un proceso integral que se da en toda la vida del individuo y que busca generar conocimientos, las actitudes, los valores y prácticas necesarias para desarrollar sus actividades en forma ambientalmente adecuada, con miras a contribuir al desarrollo sostenible del país. Orientada a construir culturas y modos de vida sostenible y puede darse en el ámbito formal o comunitario, a través de la formación de Promotores Ambientales Escolares y diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente.

#### 3.1.3. Educación ambiental formal

La educación ambiental formal busca integrar al sistema educativo en particular a las instituciones de formación básica regular para que se constituyan en actores claves o protagonistas del programa.

En lógica de las funciones y competencias municipales, la intervención posible conlleva al menos dos escenarios:





Articular las prioridades de la gestión ambiental municipal al proceso educativo formal “proponer las prioridades ambientales a atender como objeto del proceso educativo y perfilar las competencias ciudadano, ambientales deseables a formar a nivel local”. Inducir el protagonismo de niñas, niños, adolescentes y jóvenes a la realización de valores de buenas prácticas ambientales, como el ejercicio de la iniciativa ambiental “gestión de proyectos”

como expresiones objetivas de su formación como ciudadano y ciudadana ambientalmente responsable.

#### 3.1.4. Educación Ambiental Comunitaria.

La educación ambiental comunitaria remite a procesos multiactores que buscan incrementar el conocimiento ambiental local sobre los problemas ambientales existentes y, sobre todo, involucrar a la acción y hacer partícipe a la población de los cambios o mejoras ambientales efectivas de su ámbito.

#### 3.1.5. Cultura y comunicación ambiental.

Busca promover valores para mejorar la calidad de vida, así como desplegar estrategias de comunicación, a través del diseño e implementación de campañas informativas y eventos. Les compete también desplegar estrategias educadoras de comunicación social, para brindar a la ciudadanía mensajes consistentes basados en los nuevos conceptos y valores a fin de orientar la adopción, práctica y desarrollo de modos de producción, de consumo, de comportamiento responsables y sostenibles.

#### 3.1.6. Promotores Ambientales

Los promotores ambientales son gestores ambientales, hombres y mujeres que a través del servicio social ambiental contribuyen a la generación de un país que aproveche sosteniblemente sus recursos naturales y conserve el ambiente. Este es un programa no remunerativo.

### IV. JUSTIFICACIÓN

La importancia del presente Plan de Trabajo radica en proporcionar las herramientas y materiales necesarios para la educación ambiental, a través de la inserción de los buenos hábitos ambientales en nuestra cultura para formar una ciudadanía ambientalmente responsable con su comunidad y alcanzar el desarrollo sostenible. Es necesario educar ambientalmente a los diferentes sectores de nuestra localidad siendo estos los niños, jóvenes y adultos y así formar promotores ambientales que puedan replicar las buenas conductas y prácticas ambientales, además la implementación, difusión de espacios públicos, campañas y eventos ambientales juegan un rol importante para que los ciudadanos puedan interactuar con diversas maneras de cuidar el ambiente.





## V. OBJETIVOS

### 5.1. Objetivos Generales

Promover la cultura ambiental en el Distrito de San Antonio orientada a la formación de una ciudadanía ambientalmente responsable, sostenible, competitiva, inclusiva y con identidad en el año 2024.

### 5.2. Objetivos Específicos

- Motivar al conjunto de la población, en la adopción de prácticas ambientalmente responsables en su vida cotidiana.
- Desarrollar conocimientos y habilidades en forma individual y colectiva para idear, emprender y participar efectivamente en la gestión de iniciativas y proyectos orientados a dar solución a los problemas ambientales locales.

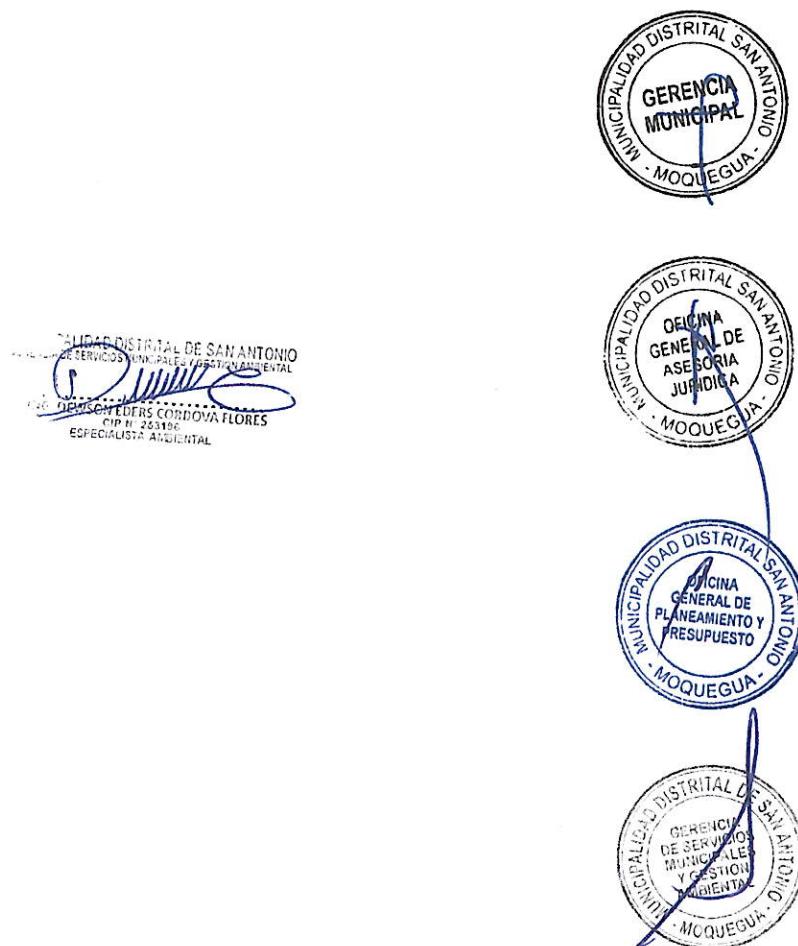
## VI. PROGRAMA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO  
GERENCIA DE SERVICIOS MUNICIALES Y GESTIÓN AMBIENTAL  
ING. DAWSON EDERS CORDOVA FLORES  
CIP N. 263129  
ESPECIALISTA AMBIENTAL



### VIII. CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES

#### Anexo 1 Programación de actividades





MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
SAN ANTONIO



## PROGRAMA

### PLAN DE TRABAJO 2024

#### Línea de acción 1: EDUCACIÓN AMBIENTAL ESCOLAR

Actividad	Tareas/Actividad	Indicador	Meta	Recursos	Fecha(mes)	Responsable	Presupuest o
<b>Línea de acción 1: EDUCACIÓN AMBIENTAL ESCOLAR</b>							
1.1. Actividad: <b>Formación de Promotores Ambientales Escolares (PAE)</b>	<b>Tarea 1:</b> Identificación de Promotores Ambientales Escolares (PAE)	• Número de PAE acreditados.	15 PAE reconocidos.	• Movilidad	Marzo a diciembre	Gerencia de Servicios ambientales y Gestión ambiental	Sujeto a presupuesto de proyectos de inversión
	<b>Tarea 2:</b> Capacitación de PAE	• Número de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAE y/o docentes.	15 PAE capacitados.	• DiáPOSITIVAS			
	<b>Tarea 3</b>	• Número de PAE capacitados.	05 instituciones educativas reconocidas	• Refrigerios			
	<b>Tarea 4</b>	• Número de docentes capacitados.	Difusión de actividades a través de flyer y spot publicitarios..	• Suvenir			
	<b>Tarea 5</b>	• Número de instituciones educativas que participan en el Programa Municipal EDUCCA.	Instituciones educativas de nivel inicial, primario y secundario.	• Polos			
	<b>Tarea 6</b>	• Número de proyectos ambientales implementados por los PAE y docentes	72 sesiones de capacitación e implementación de proyectos ambientales	• Gorros			
	<b>Tarea 7</b>	• Número de PAE reconocidos	1 visita guiada a punta de coles y lagunas de Mejía	• Papel opalino			
		• Número de docentes reconocidos					
		• Número de instituciones educativas reconocidas					

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO  
GERENCIA DE SERVICIOS AMBIENTALES Y GESTIÓN AMBIENTAL  
INGENIERO EN MEDIO AMBIENTAL  
ESTEBAN CRUZ VÁZQUEZ FLORES  
EFECTIVA AÑO 2024

Reconocimiento PAE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
SAN ANTONIO



Línea de acción 2: EDUCACIÓN AMBIENTAL COMUNITARIA

<b>GERENCIA MUNICIPAL</b>							
<b>2.1. Actividad: Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente</b>		<p><b>Tarea 1:</b> Implementación de espacios públicos abiertos (plaza, mercados, ferias, establecimientos públicos) que educan ambientalmente.</p> <p><b>Tarea 2:</b> Instalación de contenedores para la segregación de residuos sólidos</p>		<ul style="list-style-type: none"> <li>Número de espacios públicos que educan ambientalmente habilitados.</li> <li>Número de contenedores ecológicos instalados para almacenamiento de residuos aprovechables</li> </ul>		<ul style="list-style-type: none"> <li>► 02 espacios implementados</li> <li>► 04 contenedores</li> </ul>	
<b>2.2. Actividad: Diseño e implementación de campañas informativas y eventos</b>		<p><b>Tarea 1:</b> Elaboración de encuesta sobre principales problemas ambientales.</p> <p><b>Tarea 2:</b> Elaboración de piezas gráficas para campañas y eventos (Flyers, videos, etc) por las redes sociales de la municipalidad en fechas del calendario ambiental peruano</p> <p><b>Tarea 3:</b> Menos plástico. Más vida en el marco del Día mundial del consumo responsable.</p> <p><b>Tarea 4:</b> Campaña de recolección de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos</p>		<ul style="list-style-type: none"> <li>Número de campañas informativas realizadas.</li> <li>Número de personas que participan en campañas informativas.</li> <li>Número de eventos realizados con temática ambiental.</li> <li>Número de personas que participan en eventos.</li> </ul>		<ul style="list-style-type: none"> <li>● 2 campañas ambientales formuladas y ejecutadas</li> <li>● 4 campañas de RAEE</li> <li>● Número de personas alcanzadas por publicación en redes sociales/año.</li> <li>● Número de material comunicacional audiovisual generado.</li> </ul>	



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
SAN ANTONIO

**PROGRAMA MUNICIPAL  
EDUCCA**  
EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

	<b>Tarea 5:</b> Gran cruzada verde.	material comunicacional gráfico generado.	• Refrigerios • Gigantografías • Refrigerios • Papel opalino • Kits ecológicos • Flyer	Junio	Gerencia de Servicios ambientales y Gestión ambiental
	<b>Tarea 6:</b> Festival de Cultura Ambiental, en el marco de la Semana de la Educación Ambiental en el Perú.	• Número de horas de difusión de temas ambientales en medios de comunicación local (excepto redes sociales).	• 10 chalecos • 10 fotocheck USB • Papelotes • Plumones	Octubre	Gerencia de Servicios ambientales y Gestión ambiental
	<b>Tarea 7:</b> Eventos abiertos al público • Charlas, concursos • Difusión de piezas gráficas según calendario ambiental	• Arboles forestales • Semillas	• 10 chalecos • 10 fotocheck USB • Papelotes • Plumones	Junio - diciembre	Gerencia de Servicios ambientales y Gestión ambiental
<b>2.3. Actividad: Formación de promotores ambientales juveniles</b>	<b>Tarea 1:</b> Convocatoria de promotores ambientales	• Número de PAJ acreditados. • Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAJ.	• 30 promotores ambientales juveniles registrados	febrero	Gerencia de Servicios ambientales y Gestión ambiental
	<b>Tarea 2:</b> Selección y acreditación de promotores ambientales	• Número de horas de capacitación que reciben los PAJ. • Número de actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en las que participan como PAJ.	• 20 promotores ambientales juveniles acreditados	Marzo	Gerencia de Servicios ambientales y Gestión ambiental
	<b>Tarea 3:</b> Talleres de capacitación a promotores ambientales juveniles	• Número de proyectos ambientales implementados PAJ.	• 5 talleres de capacitación, formulación e implementación de proyectos ambientales.	Abri -diciembre	Gerencia de Servicios ambientales y Gestión ambiental



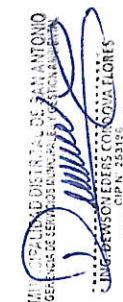
THE NEW CIVILIZATIONS  
BY J. R. GREEN



**PROGRAMA MUNICIPAL  
EDUCCA**  
EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

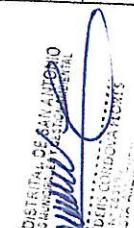
<b>2.4. Actividad:</b> <b>Formación de promotores ambientales comunitarios</b>	<b>Tarea 4:</b> Formulación y ejecución de proyectos ambientales	reconocidos.		
	<b>Tarea 5:</b> Reconocimiento		Agosto, setiembre y octubre	Gerencia de Servicios ambientales y Gestión ambiental
<b>2.4. Actividad:</b> <b>Formación de promotores ambientales comunitarios</b>	<b>Tarea 1:</b> Selección de asociaciones, instituciones, viviendas y/o convocatoria	<ul style="list-style-type: none"> <li>• 10 promotores ambientales reconocidos</li> </ul>	Noviembre	Gerencia de Servicios ambientales y Gestión ambiental
	<b>Tarea 2:</b> Acreditación de promotores ambientales comunitarios	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Número de PAC acreditados.</li> <li>• Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAC.</li> <li>• 15 promotores ambientales comunitarios acreditados</li> </ul>	Febrero	Gerencia de Servicios ambientales y Gestión ambiental Sujeto a presupuesto de proyectos de inversión
<b>2.4. Actividad:</b> <b>Formación de promotores ambientales comunitarios</b>	<b>Tarea 3:</b> Talleres de capacitación a promotores ambientales comunitarios	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Número de actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en la que participan los PAC.</li> <li>• 20 sesiones de talleres de capacitación e implementación de proyectos ambientales.</li> </ul>	Marzo a diciembre	Gerencia de Servicios ambientales y Gestión ambiental
	<b>Tarea 4:</b> Formulación y ejecución de proyectos ambientales	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Número de PAC reconocidos</li> <li>• proyectos ejecutados por los promotores ambientales comunitarios</li> </ul>	Agosto, setiembre y octubre	Gerencia de Servicios ambientales y Gestión ambiental
<b>2.4. Actividad:</b> <b>Formación de promotores ambientales comunitarios</b>	<b>Tarea 5:</b> Reconocimiento		Noviembre y diciembre	Gerencia de Servicios ambientales y Gestión ambiental



  
**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO**  
 Gerencia de Servicios ambientales y Gestión ambiental  
**INTEGRACIONES CON CONSTITUYENTES**  
 ESPECIALISTA ATE BNTA.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
SAN ANTONIO



PROGRAMA MUNICIPAL  
**EDUCCA**  
EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

### III. RESUMEN DEL PRESUPUESTO

## Línea de acción 1: Educación ambiental escolar

Concepto	Costo (\$/)	Sujeto a presupuesto de proyectos de inversión
1.1 Formación de promotores ambientales escolares		
<b>SUB TOTAL</b>		

## Línea de acción 2: Educación ambiental comunitaria

Concepto	Costo (S/)	Sujeto a presupuesto de proyectos de inversión
Línea de acción 1: Educación ambiental escolar		
Línea de acción 2: Educación ambiental comunitaria		
<b>TOTAL</b>		

 <p>MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN ANTONIO</p>	<b>RESUMEN DEL PRESUPUESTO</b>	<b>Línea de acción 1: Educación ambiental escolar</b>																	
		<table border="1"> <thead> <tr> <th>Concepto</th> <th>Costo (S/)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1.1 Formación de promotores ambientales escolares</td> <td>Sujeto a presupuesto de proyectos de inversión</td> </tr> <tr> <td><b>SUB TOTAL</b></td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	Concepto	Costo (S/)	1.1 Formación de promotores ambientales escolares	Sujeto a presupuesto de proyectos de inversión	<b>SUB TOTAL</b>		<table border="1"> <thead> <tr> <th>Concepto</th> <th>Costo (S/)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>2.1 Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente</td> <td>Sujeto a presupuesto de proyectos de inversión</td> </tr> <tr> <td>2.2 Diseño e implementación de campañas informativas y eventos</td> <td></td> </tr> <tr> <td>2.3 Formación de promotores ambientales juveniles</td> <td></td> </tr> <tr> <td>2.4 Formación de promotores ambientales comunitarios</td> <td></td> </tr> <tr> <td><b>SUB TOTAL</b></td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	Concepto	Costo (S/)	2.1 Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente	Sujeto a presupuesto de proyectos de inversión	2.2 Diseño e implementación de campañas informativas y eventos		2.3 Formación de promotores ambientales juveniles		2.4 Formación de promotores ambientales comunitarios	
Concepto	Costo (S/)																		
1.1 Formación de promotores ambientales escolares	Sujeto a presupuesto de proyectos de inversión																		
<b>SUB TOTAL</b>																			
Concepto	Costo (S/)																		
2.1 Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente	Sujeto a presupuesto de proyectos de inversión																		
2.2 Diseño e implementación de campañas informativas y eventos																			
2.3 Formación de promotores ambientales juveniles																			
2.4 Formación de promotores ambientales comunitarios																			
<b>SUB TOTAL</b>																			
<b>VII.</b>	<b>Línea de acción 2: Educación ambiental comunitaria</b>	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Concepto</th> <th>Costo (S/)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Línea de acción 1: Educación ambiental escolar</td> <td>Sujeto a presupuesto de proyectos de inversión</td> </tr> <tr> <td><b>Línea de acción 2: Educación ambiental comunitaria</b></td> <td></td> </tr> <tr> <td><b>TOTAL</b></td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	Concepto	Costo (S/)	Línea de acción 1: Educación ambiental escolar	Sujeto a presupuesto de proyectos de inversión	<b>Línea de acción 2: Educación ambiental comunitaria</b>		<b>TOTAL</b>		<table border="1"> <thead> <tr> <th>Concepto</th> <th>Costo (S/)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Línea de acción 1: Educación ambiental escolar</td> <td>Sujeto a presupuesto de proyectos de inversión</td> </tr> <tr> <td><b>Línea de acción 2: Educación ambiental comunitaria</b></td> <td></td> </tr> <tr> <td><b>TOTAL</b></td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	Concepto	Costo (S/)	Línea de acción 1: Educación ambiental escolar	Sujeto a presupuesto de proyectos de inversión	<b>Línea de acción 2: Educación ambiental comunitaria</b>		<b>TOTAL</b>	
Concepto	Costo (S/)																		
Línea de acción 1: Educación ambiental escolar	Sujeto a presupuesto de proyectos de inversión																		
<b>Línea de acción 2: Educación ambiental comunitaria</b>																			
<b>TOTAL</b>																			
Concepto	Costo (S/)																		
Línea de acción 1: Educación ambiental escolar	Sujeto a presupuesto de proyectos de inversión																		
<b>Línea de acción 2: Educación ambiental comunitaria</b>																			
<b>TOTAL</b>																			
   																			